



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GO PADEL VILLA ALEMANA

DFZ-2025-2285-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARIA SILVA ESPEJO	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

MAYO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GO PADEL VILLA ALEMANA	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Valdivia 388, , Villa Alemana, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaiso	
Comuna: Villa Alemana	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
302	V	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

- 1.- Siendo las 18:10 horas, esta Superintendencia se constituyó en la dirección correspondiente a la fuente denunciada, calle Valdivia 388, comuna de Villa Alemana. Se denunció que en el lugar se encontraba el establecimiento deportivo Go Padel, lugar donde se presentaron los hechos denunciados.
- 2.- En la dirección asociada a la fuente denunciada, se constató ausencia de un establecimiento deportivo con canchas de padel. En su lugar existe un terreno rodeado por condominios de departamentos y donde se encontraban estacionadas maquinarias pesadas, tales como retroexcavadoras y camiones de alto tonelaje.
- 3.- Finalmente, en el sector se constató ausencia de ruidos alusivos a canchas de padel o similar, ya que el único ruido percibido correspondió al del tránsito vehicular liviano esporádico, ladridos de perros y canto de aves.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	El centro deportivo que generaba ruido y fue motivo de la denuncia, ya no existe en el lugar denunciado, hecho que fue constatado por esta Superintendencia, por lo tanto, no se presentan hallazgos que den cuenta de una desviación al D.S. N°38/2011 MMA.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta iA Gopadel
2	ANEXO FOTOGRÁFICO

